

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

Con fecha 24 de febrero de 2021, el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, ordena la publicación de la siguiente Resolución *RESOLUCIÓN de fecha 22 de febrero de 2021, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de reforma (SIR 56981) de línea eléctrica aérea de media tensión 15 kV “Nepas” (SA 10.00916) entre apoyo nº 1 y nº 6 en T.M. de Viana de Duero (Soria).Expediente IE/AT/58-2019.*

**Antecedentes de Hecho:**

Con fecha 11 de septiembre de 2019 se recibió por parte de Ingeniería Aplicada Gevs, S.L. en representación de Edistribucion Redes Digitales, S.L.U., S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para Proyecto de Reforma de Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión 15 kV “Nepas” (SA 10.00916) entre Apoyo nº 1 y nº 6 en T.M. de Viana de Duero (Soria).

En fecha 2 de enero de 2020 es sometido a trámite de información pública (BOP 05.02.2020) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al servicio Territorial de Fomento y al Ayuntamiento de Viana de Duero, en fecha 11 de noviembre de 2020, se recibe autorización del servicio Territorial de Fomento.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 22 de febrero de 2021.

**Fundamentos de Derecho:**

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

**La normativa aplicable es:**

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

BOPSO-45-21042021



- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, Resuelve:

1.- Otorgar autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de agosto de 2019 y visado nº:VIZA195758 de fecha 29/08/2019 firmado por el Ingeniero Luis Sanchez Fortun Pujol, cuyas principales características son las siguientes:

- Reforma de la línea aérea MT 15kV “Nepas” (SA10.00916) entre apoyos nº 1 y nº 6, bajo traza existente.
- Instalación seccionamiento telemandado PM6 S47152 en el nuevo apoyo nº 2 y forrado de puentes.
- Instalación de nuevo apoyo nº 3 tipo HAV 13/800.
- Desmontaje de los conductores existentes y postes de madera actuales nº 2 a nº 5. Instalación de conductor tipo 47AL1/8-ST1A. Longitud de la línea afectada: 279.98 metros.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

BOPSO-45-21042021



Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 24 de febrero de 2021. El Jefe Del Servicio, Manuel López Represa.

767

BOPSO-45-21042021